

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DELCIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2025- 00007-00**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial por Auto Interlocutorio No 089 de 03-04-2025 admitió Acción de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEPCIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través la profesional del derecho AMELIA ELENA BUSTILLO LAMADRID, Profesional Especializado Grado 17 de la UAEGRTD, Dirección Territorial Córdoba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.080.222 expedida en El Carmen de Bolívar, portadora de la tarjeta profesional No. 247.135 del Consejo Superior de la Judicatura, designada para atender este asunto mediante la Resolución No. RR 00136 de 17 de marzo de 2025 para que actúe en nombre y en representación de YANIDIS DEL CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.283.978 y DEIBER ENRIQUE VILORIA BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.657.462, en su calidad solicitantes respecto del predio rural denominado "LOTE", ubicado en la Vereda La Ilusión, Corregimiento La Ilusión, Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, con un área georreferenciada solicitada en restitución de 125 mts², identificado con la matrícula inmobiliaria de mayor extensión número 015 – 51587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia identificado registralmente como "HACIENDA LA PERLA"

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, A las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de losquince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS promovido por YANIDIS DEL CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ, y

DEIBER ENRIQUE VILORIA BENAVIDES, en su calidad solicitantes respecto del predio rural denominado “LOTE”, ubicado en la Vereda La Ilusión, Corregimiento La Ilusión, Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, con un área georreferenciada solicitada en restitución de 125 mts2, identificado con la matrícula inmobiliaria de mayor extensión número 015 – 51587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia identificado registralmente como “HACIENDA LA PERLA” Solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23 001 3121 002 2025- 00007-00.

IDENTIFICADORES INSTITUCIONALES DEL PREDIO:

Departamento: Antioquia. Municipio: Caucasia. Corregimiento: La Ilusión
Vereda: La Ilusión Nombre o Dirección del predio: Lote. Tipo de predio: Rural.

Matrícula inmobiliaria	015-51587
Número predial	051540008000000010182000000000
Área georreferenciada hectáreas, +mts²	0 hectáreas + 125,00 M²
Relación jurídica de los solicitantes con el predio	Poseedores

COORDENADAS DEL PREDIO.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	8° 2' 56,152" N	75° 0' 33,101" W	2447944,33	4778659,56
2	8° 2' 56,171" N	75° 0' 33,157" W	2447944,93	4778657,85
3	8° 2' 55,897" N	75° 0' 33,291" W	2447936,55	4778653,71
6	8° 2' 56,065" N	75° 0' 33,649" W	2447941,75	4778642,77
7	8° 2' 55,740" N	75° 0' 33,702" W	2447931,79	4778641,10
8	8° 2' 55,659" N	75° 0' 33,352" W	2447929,23	4778651,79
16	8° 2' 55,885" N	75° 0' 33,690" W	2447936,24	4778641,48
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	Partiendo del punto 1 cuyas coordenadas planas son, Norte:2447944,33 metros y Este:4778659,56 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-occidente hasta el punto 2 colindando con VIA PRINCIPAL en una distancia de 1,81 metros y sin lindero de por medio Partiendo del punto 2 en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 3 en dirección sur-occidente hasta el punto 6 cuyas coordenadas planas son, Norte:2447941,75 metros y Este:4778642,77 metros colindando con MARELBIS en una distancia de 21,46 metros y con cerca de por medio.
ORIENTE:	Partiendo del punto 1 cuyas coordenadas planas son, Norte:2447944,33 metros y Este:4778659,56 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 8 cuyas coordenadas planas son, Norte:2447929,23 metros y Este:4778651,79 metros colindando con MANUEL SANCHEZ en una distancia de 16,98 metros y con cerca de por medio.
SUR	Partiendo del punto 7 cuyas coordenadas planas son, Norte:2447931,79 metros y Este:4778641,10 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-occidente hasta el punto 8 cuyas coordenadas planas son, Norte:2447929,23 metros y Este:4778651,79 metros colindando con MANUEL SANCHEZ en una distancia de 10,99 metros y con cerca de por medio.
OCIDENTE	Partiendo del punto 6 cuyas coordenadas planas son, Norte:2447941,75 metros y Este:4778642,77 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 16 colindando con LEINI ARRIETA en una distancia de 5,66 metros y con cerca de por medio Partiendo del punto 16 en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 7 cuyas coordenadas planas son, Norte:2447931,79 metros y Este:4778641,10 metros colindando con ELKIN GAIBAO en una distancia de 4,47 metros y con cerca de por medio.

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en el portal de tierras <https://portalrestituciondetierras.ramajudicial.gov.co/#> y de la Alcaldía del Municipio de Cauca, Departamento de Antioquia, se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en la Vereda La Ilusión, Corregimiento La Ilusión, Municipio de Cauca, Departamento de Antioquia, y en la página web www.restituciondetierras.gov.co en su link EDICTOS, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025).



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 a.m.



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____ a las 5:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria